

# El Gobierno deniega el indulto al coronel Masa, inhabilitado por el 'caso Linaza'

La decisión del Consejo de Ministros aparta de la Guardia Civil al condenado

EL CORREO BILBAO

El Consejo de Ministros denegó el pasado viernes el indulto al coronel de la Guardia Civil Rafael Masa González, condenado por la Audiencia de Bilbao a la pena de seis años y un día de inhabilitación especial por un delito de prevaricación, al no haber impedido los malos tratos y torturas que recibió Tomás Linaza durante su detención en los calabozos del cuartel de La Salve, de Bilbao.

En cuanto al teniente coronel José Martín Llevot, indultado de la pena de seis años y un día de prisión mayor por falsedad en documento oficial en relación con el mismo caso, el Gobierno rechazó otras tres peticiones de indulto por sendas penas de inhabilitación especial de seis años y un día cada una de ellas, por los delitos de prevaricación, desobediencia y denegación de auxilio a la Justicia, y falsedad en documento oficial, según informa *vasco Press*.

Como tales penas de inhabilitación se consideran dentro de la Guardia Civil como graves, ambos mandos se encuentran fuera del instituto armado.

La Audiencia de Bilbao condenó, el 16 de noviembre de 1990, a nueve guardias civiles —entre ellos, a los entonces comandantes José Martín Llevot y Rafael Masa González—, por diversos delitos relacionados con las torturas practicadas a Tomás Linaza durante su detención, en 1981.

El Tribunal Supremo confirmó en diciembre de 1993 esa sentencia y la ejecución comenzó este año, por lo que la defensa de los condenados solicitó el indulto para cada uno de ellos.

## «Brutal paliza»

La Sección Segunda de la Audiencia, en un informe no vinculante, denegó el indulto a todos ellos. Tampoco dio su aprobación la vic-



El coronel Rafael Masa, en los pasillos del edificio en el que tiene su sede la Audiencia de Bilbao.

BERNARDO CORRAL

tima de estos delitos, Tomás Linaza, padre del miembro de ETA del mismo nombre deportado en Cabo Verde.

Los hechos tuvieron lugar el 14 de mayo de 1981, tras la detención de Tomás Linaza en la localidad vizcaína de Lemoa. En aplicación de la legislación antiterrorista fue conducido al cuartel de La Salve, en Bilbao, donde fue objeto de malos tratos y torturas.

En la tarde del 15 de mayo, tres miembros de la Guardia Civil, uniformados, irrumpieron violentamente en la celda que ocupaba Linaza, en los calabozos del cuartel, y tras asegurarle que venían del funeral por el asesinato de dos compañeros, «le propinaron una brutal paliza, dejándole tirado en

el suelo de la celda». De estos hechos tuvo conocimiento, según la sentencia, el comandante José Martín Llevot, segundo jefe de la Comandancia de La Salve.

## Prevaricación

Rafael Masa González, capitán en aquellos momentos del Servicio de Información de la Guardia Civil, recibía, según la sentencia, «absolutamente toda la información sobre interrogatorios e investigaciones» y era, además, «oficial de servicio el día 15 de mayo, en el que tras el funeral, irrumpieron en los calabozos los tres guardias civiles uniformados».

Ni el comandante Llevot ni el capitán Masa «realizaron actividad alguna encaminada a denun-

ciar, descubrir o perseguir a los autores» de tales hechos, por lo que la Audiencia les condenó por prevaricación.

Sobre el teniente coronel José Martín Llevot pesa otra pena de inhabilitación especial de seis años y un día por un delito de desobediencia y denegación de auxilio a la Justicia, ya que aquel 15 de mayo de 1981 impidió que el médico forense reconociera a Tomás Linaza en los calabozos.

José Martín Llevot fue condenado a otros seis años de inhabilitación, por falsedad en documento, por comunicar a la juez que el forense no pudo realizar el reconocimiento porque Linaza había sido trasladado a Madrid, cuando sabía que no era cierto.

## Gesto por la Paz pide al Ejecutivo que explique la excarcelación del teniente Llevot

EL CORREO BILBAO

La Coordinadora Gesto por la Paz considera «imprescindible» que el Gobierno «explique y justifique» los motivos por los que ha indultado al teniente de la Guardia Civil José Martín Llevot, condenado a seis años de cárcel por encubrir las torturas a Tomás Linaza, padre de un etarra.

El grupo pacifista recordó que el tribunal que condenó a Llevot y a otros ocho guardias civiles se pronunció en contra del indulto, y, en el caso concreto de Llevot, un juez de vigilancia penitenciaria revocó su situación de régimen abierto.

A juicio de Gesto por la Paz, el Ejecutivo debe explicar los criterios aplicados para conceder la medida de gracia ya que, en caso contrario, «se extendería una sombra de duda y la sensación de que existe impunidad para los casos de torturas». La coordinadora hizo hincapié en la especial significación que tuvo este asunto, «auténtico símbolo de las trabas originadas por la Administración y la Guardia Civil para entorpecer la acción de la Justicia», y subrayó que sería «triste comprobar que ahora quede en agua de borrajas por el uso incorrecto de la facultad del Gobierno para conceder indultos».

Por otra parte, la dirigente de Herri Batasuna Jone Goirizelaia consideró «un nuevo escándalo» el indulto concedido al teniente José Martín Llevot, del que responsabilizó «al superministro Belloch».

La parlamentaria de HB señaló que este indulto «vuelve a poner de manifiesto el carácter antidemocrático del Estado español» y la «incompatibilidad que se genera cuando los ministerios de Justicia e Interior están en manos de una sola persona».

## Dos mandos de la Guardia Civil, acusados de retener ilegalmente una carta de un agente

EL CORREO VITORIA

El titular del Juzgado de Instrucción número 3 de Vitoria, José Miguel Martínez, ha solicitado a la Audiencia Provincial la apertura de juicio contra dos tenientes de la Guardia Civil, a los que se acusa de retener ilegalmente una carta perteneciente a un presunto sindicalista del Cuerpo.

Los hechos que llevarán al banquillo a R.S.F. y F.M.C. ocurrieron en la tarde del 25 de junio de 1991. Según el relato de la acusación particular, los inculcados montaron un servicio de vigilancia y seguimiento a los guardias, J.B.M. y R.P., «sin contar con orden expresa alguna», y les abordaron en la calle Marqués de Urquijo, en Vitoria. En ese momento, les exigieron la entrega de un sobre franqueado, que estaba dirigido a un apartado de Correos de Bilbao, y en el que figuraba como remitente J.B.M..

A pesar de la negativa de éste,

los dos mandos se hicieron con la carta y la enviaron, sin llegar a abrirla, al juez togado de Pamplona, quien se negó a intervenir la misiva y ordenó su devolución al remitente.

La acusación privada afirma también que los acusados inspeccionaron el interior del vehículo en el que viajaban los dos denunciados, sin estar autorizados para ello.

## Seis meses de arresto

El fiscal y la acusación particular señalan que, en aquella época, el agente J.B.M. estaba siendo investigado por el juez togado militar número 46 de Pamplona por su supuesta implicación en actividades sindicales dentro de la Guardia Civil, que están prohibidas por la legislación vigente, y por el presunto envío de escritos insultantes a algunos mandos del Cuerpo destinados en Alava. En dicho sumario no se había dictado

ninguna resolución que ordenase la detención de la correspondencia dirigida al guardia.

Las diligencias abiertas contra él por esa causa fueron sobreesadas de forma provisional el 5 de febrero de 1992.

La acusación privada imputa a los dos tenientes un delito de detención ilegal de correspondencia y otro contra el ejercicio de los derechos de la persona, cargos por los que solicita para ellos penas de 400.000 pesetas de multa y de seis meses de arresto mayor y multa de un millón de pesetas, respectivamente. Igualmente, requiere al tribunal que les suspenda en sus funciones durante el tiempo que dure la condena.

El ministerio público considera que ambos mandos cometieron un delito de detención ilegal de la correspondencia y que deben ser condenados a abonar sendas multas de 100.000 pesetas.

## CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE BILBAO

### JORNADA TECNICA

Patrocinado por el DEPARTAMENTO DE COMERCIO, CONSUMO Y TURISMO DEL GOBIERNO VASCO  
**LA FRANQUICIA**

Una alternativa al comercio independiente

**Análisis y debate sobre este sistema de comercio**

**Ponente:** Don Jaime Ussia, consultor de franquicia.

**Componentes mesa redonda:**

Don Roberto Ortega, franquiciador.

Don Angel Picaza, franquiciador.

Don Antonio Hidalgo, ex franquiciado.

**Fecha:** 27 de junio, 13,00 h.

**Matrícula:** 1.000 ptas. asistente.

**Información e inscripciones:**

Cámara de Comercio de Bilbao  
Departamento de Comercio Interior  
Aida, Recalde, 50, segunda planta  
Tfno. 4104664. Extensiones 247 ó 245



CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE BILBAO  
Al servicio de Nuestra Comunidad

